

partida de sellos para duplicados de Cédula Personal de Identidad:

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$0.50, para duplicados, numerados del 660001 al 760000, color rojo claro.

Art. 4.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá “República Dominicana” y más abajo “Cédula Personal de Identidad”. En la parte central, horizontalmente, distribuida en ambos lados del Escudo Nacional llevarán la siguiente leyenda: “Duplicado de Cédula”. Debajo del Escudo Nacional tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda, llevarán el signo de pesos oro (RD\$) y el valor facial en cifras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 9492, que autoriza la emisión de sellos para la percepción del Impuesto sobre Inmigración.— G. O. N° 7629, del 25 de noviembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9492.

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos de Inmigración para ser aplicados al cobro del impuesto conforme a la tarifa establecida por la Ley N° 3669, de fecha 6 de noviembre de 1953.

80,000 (TREINTA MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, color rosado claro, numerados del 1 al 30,000;

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$8.00, color sepia, numerados del 1 al 50,000;

25,000 (VEINTICINCO MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, color mamey, numerados del 30,001 al 55,000;

20,000 (VEINTE MIL) sellos del tipo de RD\$15.00, color anaranjado, numerados del 15,001 al 35,000; y

20,000 (VEINTE MIL) sellos del tipo de RD\$20.00, color morado-gris, numerados del 1 al 20,000.

Estos sellos serán de forma rectangular, en tamaño de 43 mm. de largo por 13 mm. de ancho y en hojas perforadas de cincuenta sellos, con el siguiente diseño: en la parte central el Escudo Nacional; en la parte superior, la inscripción "REPÚBLICA DOMINICANA"; en la parte inferior la palabra "Inmigración"; en el ángulo inferior izquierdo el signo de pesos; en el ángulo inferior derecho el valor en cifras.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto 9493, que integra la Delegación Dominicana al Primer Congreso Interamericano de Pedagogía, que se celebrará en Ciudad Trujillo.

G. O. N° 7624, del 17 de abril de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9493.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La Delegación Dominicana al Primer Congreso Interamericano de Psicología que se celebrará en Ciudad Trujillo, estará integrado de la siguiente manera:

Dr. Andrés Avelino, Presidente; Lic. Manuel A. Amiana; Dr. Fabio A. Mota; Dr. Salvador Iglesias; Dr. Pedro Pablo Villanueva; Dr. Juan Francisco Sánchez; Don Francisco Prats Ramírez; Dr. Vetilio Alfau Durán; Lic. Pedro R. Vázquez; Lic. Manuel Ma. Guerrero; Dr. José Patxot; Dr. Martín Emilio Guillén Matarrán; Dr. Antonio Zaglul Elmúdesi; Dr. Gilberto Morillo Soto; Dr. A. Pérez